

ALBERTO PALOMEQUE

EL PRINCIPIO AUTONÓMICO

Y EL

ACUERDO DE LOS PARTIDOS



MONTEVIDEO

IMP. « EL SIGLO ILUSTRADO », DE TURENNE, VARZI Y C.^a

CALLE URUGUAY NÚMERO 324

1898

N. 13

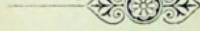
ALBERTO PALOMEQUE



EL PRINCIPIO AUTONÓMICO

Y EL

ACUERDO DE LOS PARTIDOS



81.444
52.532

MONTEVIDEO

IMP. « EL SIGLO ILUSTRADO », DE TURENNE, VARZI Y C.ª

CALLE URUGUAY NÚMERO 324

1898

I

Y al hacerlo, aún vacilo: temo á las responsabilidades que semejante hecho impone, por mi propia insuficiencia política y mi ninguna influencia en el seno directivo de la colectividad como para luchar por el triunfo de lo que uno cree lo útil y lo conveniente. En este sentido adquiero fuerzas. Mi responsabilidad es mínima, desde que carezco de una representación política. Mis ideas á nadie perjudicarán. Serán, simplemente, el eco de un miembro de la colectividad, que á nadie sino á él afectarán, emitidas en uso del derecho que á todos nos corresponde de ocuparnos de lo que á nuestra casa atañe. Es así cómo deben pesarse mis ideas y mis expresiones, por cierto bien livianas como para que el viento pueda llevarlas al seno del olvido si ellas no merecen el derecho de sobrevivir á una hora de lectura. Pido, pues, indulgencia por la fatiga á producirse durante esta ligera conversación, que trataré de hacer lo más

amena posible á fin de que se deslice rápida la sucesión de minutos que aquí me trae un compromiso que irreflexivamente contraje en un momento de entusiasmo é improvisación, cuando aún resonaban los aplausos tributados al joven orador que me había precedido en el uso de la palabra.

Muchos temas pueden ser abordados desde esta tribuna, entre los cuales, por cierto, no sería de olvidarse el que afecta á la recta Administración de Justicia, á fin de darle á ésta el hogar y la verdadera sólida independencia requerida por nuestro sistema constitucional; pero, sin desconocer la importancia de éste y otros más, la atención pública toma, hoy por hoy, otro camino, y es deber seguirla para contribuir á la solución más acertada del problema palpitable, del cual dependerá el desarrollo de nuestras fuerzas latentes, prontas á tomar el rol que les corresponda desempeñar en el momento decisivo.

II

El país atraviesa por un momento esencialmente político. La atención pública está absorbida ante el problema electoral de Noviembre. Todos ven en el Partido Nacional una fuerza eficiente. Conocen sus elementos intelectuales, morales y materiales, por lo que mucho esperan de esa colectividad fundida en el molde de la desgracia, suficientemente

abnegada como para no pedir sino lo que interesa á la Nación y no á las sensualidades del mando. Sólo el bienestar común es su aspiración, buscando su fuerza en las raíces de la opinión por el vínculo estrecho del cerebro pensante y del brazo ejecutor: de la idea y acción. Respondiendo á esa *tradición de la casa* celebró el Pacto conocido con el título de *Acuerdo de los Partidos*. En él proclamó la candidatura del señor don Juan Lindolfo Cuestas para futuro Presidente de la República, estableciendo, además, la proporcionalidad en que cada una de las colectividades entrará á figurar en el Parlamento. Y en esos solemnes instantes la Convención de nuestro centro político confirmaba, una vez más, como un hecho casual ó deliberado, que así se vinculaba á paso tan trascendental, cual era aquel, el principio de la autonomía departamental proclamado por la Convención de 1887. Así se enriqueció el programa de nuestra asociación, de 1872, en el que nuestros antecesores ya habían incubado la sanción de la autonomía, cuando, desde aquel entonces, venían pugnando por la descentralización administrativa, el gobierno de las comunas y la reforma de la Constitución de la República. Fué ese un progreso que nosotros iniciamos en la vida política del país, innovando los viejos procedimientos, dando el ejemplo de la primera Convención organizada con arreglo á las prácticas democráticas, para en ellas

tratar de los intereses del país y de los de la casa. Bien pudo decirse desde entonces, y hasta hubo quien lo propuso, que nuestra colectividad se denominara, desde ese día, Partido Nacional Autonomista, como para inscribir, de una manera perdurable, el principio reconocido, de un modo práctico, á los elementos de esta colectividad, de ser ellos los artífices de su propia obra, sin reatos ni tutelas que los contuvieran en el desarrollo de sus funciones orgánicas. El Partido había dado ese nuevo ejemplo, que pronto imitarían las demás asociaciones políticas. Las épocas nuevas enseñaban prácticas modernas. La labor de tantos años había demostrado que la colectividad tenía en su seno cerebros maduros por un aprendizaje teórico y práctico y que debía abrirse esa puerta de la escuela cívica, á fin de iniciarse en las luchas de la comuna para cuando llegara el suspirado día de la verdadera descentralización política, administrativa y judicial. Así ese intercambio de ideas é intereses, en el seno de la propia casa, preparaba al ciudadano para el solemne instante de la lucha cívica.

Y este adelanto espera otro y otros, no siendo el menos reclamado, aquel de la celebración de una Convención *ad-hoc* del Partido para en ella proclamar el candidato á la presidencia de la República, hoy, reservado, por nuestra Carta Orgánica, al Directorio que nos representa en los grandes y trascen-

dentales sucesos de nuestra agrupación política. Ya vendrá esa reforma, paulatinamente, una vez que hayamos demostrado, con nuestra experiencia, que somos elementos preparados para resolver, en magna reunión pública de correligionarios venidos de todos los rincones de la República, el problema que atañe á la felicidad y engrandecimiento de la patria, por medio tan saludable en la vida de los pueblos acostumbrados á manejar sus propios destinos é intereses nacionales.

La vinculación de aquellos dos actos, casi en un mismo día, en medio á opiniones divergentes, pero inspiradas todas en un nobilísimo propósito: salvar al país de la anarquía, dando á los partidos la representación á que eran acreedores, y al nuestro la que, desconocida, había conquistado por su esfuerzo en la prensa, en el parlamento y en los campos de batalla, revelaba que la autonomía tenía, como todos los actos humanos, y muy especialmente la política, un freno, una restricción impuesta por la propia naturaleza de las cosas y por esa misma Carta Orgánica del Partido, sancionada precisamente por la Convención, que había delegado en el Directorio, de hecho y de derecho, la facultad de designar el candidato á la presidencia de la República y de hacer el acuerdo de las colectividades contrarias.

III

Nuestra Constitución da, á los miembros del Cuerpo Legislativo, la facultad libérrima, como representantes del pueblo, para elegir á la persona que ha de desempeñar la presidencia de la República.

No ha dicho ni podido decir que esos legisladores han de venir con un mandato imperativo al solo efecto de nombrar el candidato. Eso no es la obra de la organización constitucional. El Constituyente se detiene ahí, porque él no tuvo por misión entrar al juego interno de los movimientos de los partidos políticos ni determinar la forma y manera de manifestar las asociaciones, dentro de si mismas, su voluntad al respecto. El nombre del candidato no es la obra sino de la voluntad popular. Y en ese sentido no hay ley que obligue á los mandatarios del pueblo á ingresar al Cuerpo Legislativo con un mandato imperativo, es decir, con su diploma anotado con el nombre de la persona que ha de ser votada para Presidente de la República. Tanto valdría como decir que era inútil semejante proceso, porque la elección presidencial ya habría sido hecha de una manera directa por el pueblo mismo, que así habría designado al candidato. Innecesario sería que para eso se constituyera el Cuerpo Legislativo. Pero, si en el orden constitucional que

nos rige no hay voto imperativo que nos obligue á llevar nuestros mandatarios con misión determinada, en el orden de las conveniencias políticas y de la unidad y dirección del partido, puede éste, sin quebrantar propósito constitucional de ningún género, y dentro de su disciplina rigida, darse la organización que mantenga entre sus afiliados la cohesión indispensable en el orden de las personas que han de desempeñar tales y cuales funciones obedeciendo á un determinado criterio y á un propósito único y solemne. Para nada se vulnera la Constitución de la República. Por el contrario, se suple, de esta manera, un vacío de nuestra ley y un defecto que la práctica había observado y que nuestro Partido previó en 1872, cuando, dando á nuestros legisladores, en el conflicto, la importancia que tenía el cargo, aspiraba á resolverla, diciendo: «elegid buenos legisladores en la seguridad de encontrar buenos electores». Por aquél entonces no teníamos Carta Orgánica que autorizara al Directorio de la colectividad para designar el candidato á la presidencia de la República. Y por eso el conflicto, que entonces no estaba resuelto, hijo de nuestro defecto constitucional, y por lo que, en ese mismo programa se reconocía la necesidad de la reforma para salvar la dualidad existente, se subsanaba de la manera indicada. Pero, vino luego nuestra ley orgánica, y, á la vez que reconocía el derecho de los pueblos á designar sus candidatos, dentro del par-

tido, sin reatos de ninguna clase, dejándoles á ellos la responsabilidad del buen ó mal uso de esa hermosa facultad, que, por sí mismos, los delegados del Partido en plena Convención, declaraban y sancionaban, lo coartaron, en nombre de la unidad y disciplina, cuando dijeron que sólo al Directorio correspondía la proclamación del candidato á la presidencia de la República que debía levantar la colectividad y sostener por todos los medios á su alcance. De aquí ha resultado, pues, que todo candidato á la Representación Nacional, surgido de las Comisiones Directivas del Partido, se encuentre investido de un mandato imperativo, que ellos mismos, como miembros de la colectividad, y como representantes á la Convención, sancionaron al delegar en el Directorio la facultad omnímoda de proclamar el candidato á la presidencia de la República. Y, tanto más impuesta esa conducta política, cuanto que, como ya he dicho, fuera por coincidencia, fuera por deliberado propósito, el hecho fué que, cuando el Directorio hizo esa proclamación, los Delegados de los Pueblos estaban reunidos en Convención y sancionaban el derecho de la autonomía á la vez que daban al Directorio aquella facultad. No puede decirse, pues, que hubo en el proceso ningún hecho oculto que pudiera alegarse más tarde por quienes han aceptado, al ingresar al seno de una colectividad, ciertas y determinadas restricciones á su ab-

soluta libertad de opinar. Esos frenos á la independencia de criterio, impuestos en todos y cada uno de los actos de nuestra vida social y política, porque nada es absoluto en la tierra, sino que nuestro derecho está limitado por el derecho ajeno, son los que nos mandan respetar las deliberaciones de una mayoría, aun cuando ellas pugnen con nuestro criterio individual; sin perjuicio de volver por lo que consideramos nuestros fueros cuando la ocasión y la oportunidad se presentan de discutir y reformar una resolución ó una ley, es decir, cuando de gobernados, de neófitos, pasamos á desempeñar el rol de legisladores, con facultad de acción y campo vasto donde ejercitar entonces nuestro criterio y discernimiento sin más límite que el que la propia prudencia de cada uno nos imponga. Así, si un partido ha resuelto adoptar una determinada denominación, que los sucesos y las circunstancias le han impuesto, y esa denominación, consagrada por la noble tradición del tiempo y de las hazañas periodísticas, béticas y parlamentarias ha sido confirmada y refrendada por las autoridades directivas de la colectividad, en uso de sus facultades propias, nadie, que se diga miembro sumiso de ese Partido, puede ni debe rebelarse contra tales resoluciones. Si no las cree justas, espere el momento de ser *legislador* de su Partido, y entonces, allá, en el seno de sus Convenciones, discuta, con amplia libertad, por sus ideas y aspiracio-

nes, porque entonces le habrá llegado la ocasión de exponerlas y dilucidarlas. Mientras tanto, como súbdito de una colectividad que necesita la disciplina para triunfar y luchar, su deber, y su deber noble, es acatar esas resoluciones. No acatarlas es rebelarse contra el principio de autoridad, tanto ó más indispensable en un Partido político cuanto que lucha en la llanura y se debate, desde ha años, á fin de destruir para siempre la hidra de la anarquía que lo ha consumido en deletéreos pugilatos. Si para algún caso se necesita energía es cuando se trate de pedir á las propias autoridades del Partido el cumplimiento de lo que sus Conyencias, es decir, su Cuerpo Legislativo, han resuelto. Y cuando ellas no se cumplan, entonces sí es el caso de decir, parodiando al distinguido joven orador que noches pasadas ocupó esta tribuna: « Yo me separo de un Partido donde sus principios fundamentales y hasta su propia denominación comienza por violarse por sus propias autoridades directivas». Entonces sí, el afiliado, que ve roto el Pacto que había celebrado por medio de sus Delegados á las Convenciones, que se encuentra víctima de un engaño, tiene el derecho de protestar, retirándose, y buscando, ya en su propia conciencia ó en otros movimientos de opinión pública el lugar que le corresponde para poner en juego sus facultades activas, porque la sociedad no tiene el derecho de condenar á nadie á la esterilidad y al aislamiento.

miento, sino que, por el contrario, tiene el deber de estimular á todos en el amplio escenario de ser útil á sus semejantes. Ciudadano que está obligado á vivir en el silencio y en la obscuridad, cuando tiene en su cerebro el tesoro del pensamiento sano, es porque esa sociedad vive enferma, careciendo de los vuelos necesarios para darse cuenta de que la vida es perpetua y constante milicia; y que en ese movimiento está encerrado el secreto de su hermoso porvenir, por las vías del progreso político, moral é intelectual.

IV

El deber, pues, de todo miembro de una colectividad es el de exigir el cumplimiento de aquello que sus autoridades directivas han suscripto en uso de sus propias facultades. El cumplimiento de los pactos políticos, de cualquier clase que ellos sean, con tal que no hayan afectado los principios inmutables del derecho y de la moralidad pública, se impone de una manera ineludible. Una vez suscripto el pacto ó el compromiso, el honor indica á un partido la norma de conducta que ha de observar. Los hombres, como los partidos, como los pueblos que han rendido culto á la fe púnica, es cierto que han vivido durante algún tiempo con los honores que la victoria siempre tributa al vencedor. Es ver-

dad: pero esos honores, esos tributos de respeto, han durado lo que la fuerza material ha subsistido: un poder moral, superior á todas las combinaciones del espíritu humano, ahi está, latente, pronto á revelarse en las fecundas contiendas del pensamiento, para condenar y castigar á los que han creido que la política y la moral, la honestidad pública y la privada, son fuerzas divisibles, que no tienen relaciones intimas en la armonía de la dinámica social. No; lo que levanta y perpetúa á una asociación, como á un pueblo, como á un hombre, es su sinceridad, es la fe consagrada á su palabra, que, como la de nuestros abuelos, por sí sola valía un documento, que nunca se empañaba, ni en la hora augusta del deber difícil. Llenar los fines y propósitos de un vinculo político, contraído en momento solemne, en el que está encerrado, quizá, el secreto del porvenir de una colectividad, es no sólo un deber sino una necesidad y una conveniencia. Los sucesos y los hombres así lo han impuesto, y esa voluntad, manifestada de una manera pública, sellada por la buena fe de los partidos, no hay poder humano que, por el momento, pueda derogarla dignamente. Meditado un acto y suscripto el Pacto, desgraciado de aquel que dejara de llevarlo á la práctica y que se permitiera reservas mentales á su respecto. Los partidos se acreditan por su nobleza. Sólo así sobreviven en la lucha airada de las pasiones humanas y

de los intereses comprometidos. Es su sinceridad, su buena fe, su bondad, lo que los levanta y acre-dita. Y si cien veces se le falta á la palabra empe-nada, el honesto, el que tiene por misión conquistar conciencias y adeptos para la obra del bien, nunca debe imitar la doblez y la mentira. Por el contra-rio, ha de persistir en el terreno del honor y de la verdad para que sus ideales y sus caudillos pasen á las páginas de la historia ungidos por el martirio y el sacrificio, pero nunca por los fulgores de una efimera y transitoria popularidad engendrada en medio á una politica tortuosa y llena de perpleji-dades. La politica ha de ser recta, para defender como para herir. De esa manera labra hondo: deja simiente: y el surco enseña á las generaciones veni-deras cuál es el campo donde se recoge fruto sano y donde se yergue lozano el árbol que á todos debe cobijar en la hora de la buena como de la mala for-tuna.

V

Pero, si en nombre de un pacto, que tiene por base, como alli se dice, la honestidad del candidato, hay el deber *imperativo* de votarse por el que ha sido designado por la cabeza dirigente del Partido, inspirándose así en el acatamiento que merece la ley orgánica; aquel principio autonómico, limitado á ese

respecto, tiene también, como todo acto político, otra limitación: la que imponen las propias conveniencias del Partido. No puede hacerse lo que se quiera, sino lo que se debe, según las circunstancias. En materia política no es posible lo absoluto. Hay que atenerse á lo que las circunstancias y los sucesos imponen. Cuando los acontecimientos y los hombres que los han producido, están ahí, con su ruda elocuencia, revelándose, los *hechos consumados* son también un factor político que han de utilizarse, dentro de la época en que se actúa. No podemos reformarlos en el acto. No hay otros elementos con que hacer política. Por lo tanto, no pudiendo crearlos como nuestra imaginación nos los figura, no hay más remedio, para el que quiere sentar plaza de político, que tomarlos como son, como si fueran una estatua de Pigmalion, á la que, poco á poco, se le iría comunicando el espíritu nuevo de la sana doctrina con que resucitar á la vida moral toda una sociedad tan castigada por la mano de los hombres en medio á su asombrosa vitalidad económica. Y no hay que desesperar: el pueblo se adapta á una marcha lenta hacia el templo de la conciliación. Su corazón es como la cera: se presta á recibir las múltiples transformaciones que la política del bien reclama, sin preocuparse de quién viene el remedio que se le suministra. Busca su bien, y lo toma donde lo encuentra. Por eso,

está su espíritu pronto y apto para escuchar las exhortaciones hacia la unión y la concordia, porque en ésta está el secreto de su poder futuro. De la anarquía sólo salen pueblos sojuzgados ó partidos sin médula moral é intelectual. La savia que debe fecundar el camino de la prosperidad no ha de malgastarse en la rencilla que rebaja la dignidad humana. Ha de ponerse al servicio de la gran idea: afluir con la sangre pura á vigorizar el centro del organismo: el corazón y el cerebro. Sólo así se concibe la fuerza de un centro político: por su cohesión, su disciplina y el sacrificio de nuestras aspiraciones personales cuando así lo exija y reclame el bienestar común. Ahí está la grandeza de una asociación: saber limitar nuestros ardientes deseos en presencia de las conveniencias generales. Y ese es un límite que ha de tenerse muy en cuenta cuando de autonomía se ha hablado en nuestra organización interna. No pueden los pueblos designar á *quién quieran* sino á *quién deban*. No es un acto voluntario y antojadizo el que realizan, sino una función solemne y trascendental en la que están interesados íntimamente los más vitales fines del Partido. No es la comuna la que ha de sentir su influencia: es el país el que ha de resentirse del buen ó mal uso de esa hermosa facultad. Será el partido el que se acreditará ó desacreditará ante el país, ante sus adversarios y ante los extranjeros que nos contemplan

en este momento solemne en que tanto se espera de su vitalidad, patriotismo y cohesión. No afecta sólo á la localidad. En el Parlamento no hablan á nombre de una comuna, de una aldea, de un pueblo, de un circuito, sino á nombre de la nación, invocando, en caso necesario, los intereses de la colectividad y no los de una determinada fracción de la misma. Hay en ese acto un interés nacional y una cuestión que afecta á todos, al Partido en general y á ninguna circunscripción en particular. Por lo tanto, no estando solamente en juego el interés local sino que en el ejercicio de ese derecho está también comprometido el bien común, el gran bien de todos, todos tenemos el deber de preocuparnos de esa cuestión para dejar bien en claro un punto de tanta trascendencia y fundamento.

VI

Hay en ese acto dos partes: una, que es el ejercicio del voto, y éste corresponde única y exclusivamente al elector; otra, la designación del candidato, que afecta á todos. Es algo así como el honor del Partido que resultará brioso de la suma de delegaciones que envíen al Parlamento todas y cada una de las circunscripciones electorales. Deber, pues, de éstas es tener muy en cuenta ese interés general, sin perjuicio de su interés local,

que todo puede aunarse en el ejercicio de tan hermosa facultad autonómica. Y mucho más de tenerse en cuenta cuando los sucesos políticos han restringido la acción de la colectividad en un país de gobierno central por su tradición, su clima, sus producciones y su forma de gobierno. No se trata de una verdadera lucha electoral en todo el país. Ella está reducida á un pacto, el cual no nos da sino un número limitadísimo de candidatos. De ahí que sea más seria la responsabilidad impuesta á los centros directivos, á quienes por la naturaleza de las cosas corresponde emitir el voto y á quienes por la declaración de la autonomía compete designar el candidato. No es tan absoluto el derecho de designar el candidato : esa función está limitada por las conveniencias y necesidades del partido político, que han de consultarse forzosamente al ponerla en práctica, porque es así cómo se deciden las acciones humanas: previendo el resultado práctico de la resolución á adoptarse se llegará al buen fin, al propósito general.

Y estas consideraciones fueron indudablemente las que se tuvieron en cuenta cuando la Convención declaró la conveniencia de autorizar á las Comisiones Directivas para designar el candidato *con simple aviso* al Directorio. Este *simple aviso* demuestra que no es ni será nunca absoluto el derecho de designación, porque ha de consultarse ese *interés común*

que aquí está en juego, y del cual es representante el Directorio cual cabeza dirigente del Partido, designado por los propios centros locales, en plena Convención. Y ese *simple aviso* no puede tener otra importancia que el de facultar al Directorio para intervenir con su consejo, su experiencia y su conocimiento práctico de las necesidades del partido y del país á fin de recordar á las Comisiones el olvido de algún postulado de suma conveniencia general en esos momentos electorales. Y de ahí que todos hayan aplaudido la actitud correcta del Directorio, cuando, ejercitando la más celosa y delicada de sus facultades, llamó á sí á los delegados de esos centros directivos para invitarlos á una acción común, en la que se consultasen todas las conveniencias políticas del partido. Es de esperarse que esa actitud habrá sido bien interpretada y comprendida, porque en nada vulneró aquel principio y si mucho sirvió para recordar que del buen ó mal uso de esa designación dependerá la sana representación de la colectividad. Queda confiada á esos centros una elevada misión: la de unificar, por una acertada elección, todas y cada una de las diversas tendencias que luchan dentro de todo centro político. A ellos corresponde estudiar el problema y proceder con cautela y unión: no ha de ser un trabajo aislado la designación de los candidatos. Ha de precederle un estudio y cambio de ideas para no inutilizarse la armonía que ha de rei-

nar en toda obra humana. Y en ese sentido la Asamblea de delegados de todos esos centros la ha de imponer, más tarde, la experiencia, para que los trabajos aislados no entorpezcan el fin común, que debe ser el propósito de *todos*. En esa Asamblea de Delegados se discutirían las conveniencias políticas, y con aquella ecuanimidad de juicio que debe presidir todo movimiento de ideas, su resultado tendría forzosamente que ser amplio, *nacional* y humano: habría dado representación á todas las tendencias, á todas las ideas, y al ingresar al Parlamento los diversos hombres, que podrían discrepar en detalles, pero no en lo fundamental, aquellos podrían decir: « He aquí la obra de la unificación realizada por nosotros los centros directivos del Partido Nacional; esa gloria es nuestra y esa política humana y correcta la que nos acreditará ante nuestros correligionarios ». Llenar debidamente esas veinticuatro bancas en el Parlamento es la tarea del patriotismo. El momento psicológico ha llegado después de treinta y tres años de ostracismo. Hemos conquistado ese derecho con desinterés, sacrificando nuestras aspiraciones en aras de la Paz. Pues bien: toca ahora hacer el Pacto nuestro: transar también nosotros; y esa transacción es la obra de los centros directivos: á ellos toca designar candidato. Pues bien: levanten á las personalidades eminentes de su Partido, dándoles el lugar que les corresponde en el Parlamento, y así

habrán empezado por inspirar respeto al adversario en el instante en que se nos presenta la ocasión de exhibir nuestra fuerza política, moral é intelectual. El Partido y el País así lo reclaman. En este sentido está limitada esa amplia facultad autonómica. Es una limitación que surge de la propia naturaleza del acto á ejercitarse. No está impuesta por una ley escrita; pero está aconsejada por la prudencia y el sano criterio y por las mismas conveniencias de la colectividad política. Daria una idea bien triste del valor de las intelectualidades electoras de candidatos y del Partido político ni mismo, si al inaugurarse el Parlamento, que Dios lo quiera para bien de la Patria, que sólo paz necesita para desarrollar sus fuerzas, brillaran allí por su ausencia las cabezas pensadoras y los hombres de pensamiento. No quiero creerlo, porque eso sería el suicidio, y la Convención al sancionar la autonomía no pensó sino en la vida y movimiento y no en la muerte. No dió facultad para matar sino para elevar las almas en el gran concierto de los buenos pensamientos. En este sentido espero un feliz resultado. Debo esperarlo, porque nadie puede dudar, por el momento, de la sinceridad de opiniones de aquellos nuestros correligionarios, unidos en la desgracia como en la buena fortuna. Así lo exigen los bien entendidos intereses del Partido, en cuyo acto va á acreditarse, por la práctica, el buen ó mal uso del principio autonómico reconocido por la Convención.

VII

Y ahora que he cumplido con la obligación que me impuse, sin saber la responsabilidad seria que contraía, quiero terminar con una declaración personal: como alguien pudiera ver en mi exposición un fin interesado, declaro, que, en el problemático caso de ser recordado mi nombre por alguno de esos centros directivos, mi renuncia indeclinable se impone, porque sólo tienen derecho á participar de tales beneficios los que con sus esfuerzos y su sangre, sus sacrificios, sus dineros y sus hazañas, han producido la obra, desde la prensa á los campos de batalla, desde el gabinete político á las altas deliberaciones de la paz; en cuya tarea se han destacado personalidades de pluma y de espada que vosotros tenéis en vuestros labios y en vuestros corazones para premiarlas en la hora de las recompensas nacionales y de las reivindicaciones históricas. De esos ciudadanos necesita el país y de esos ha de acordarse el Partido en el instante de emitir su voto en las urnas.

Es de esperarse que así suceda después de tanta sangre derramada y de tanto esfuerzo realizado; sólo á ese título se levantarían las memorias de los que lucharon y murieron, buscando el reinado de las instituciones y el de las elevadas personalidades que encarnan en sí propósitos y finalidades naciona-

les. Y de esa manera se dignificará y complementará la obra revolucionaria que vosotros llevasteis á los campos de batalla con vuestros caudillos Lamas y Saravia, Saravia y Lamas, y que otros sostuvieron en el campo de las ideas, en la prensa, en la tribuna y en el Parlamento fieles á sus tradiciones, á sus conciencias y á sus reconocidas firmezas de carácter !

He dicho.

Octubre 2 de 1898.
